



SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y NACIONAL DE VIGILANCIA
COMISIONES REVISORAS DE C.C.T. 2014-2016



CIRCULAR INFORMATIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE TELMEX Y CTBR:

CORRESPONDE A ESTA **ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES** CONOCER EL ANTEPROYECTO PARA LA **REVISIÓN CONTRACTUAL 2014-2016**, ESTE HA SIDO ELABORADO EN BASE A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR LA COMISION DE PARTE DE NUESTROS COMPAÑEROS DE CADA UNA DE LAS SECCIONES FORANEAS, CENTROS DE TRABAJO Y ESPECIALIDADES DE LA SECCIÓN MATRIZ, ESTAS FUERON RECIBIDAS DEL **MARTES 07 AL MIERCOLES 22 DE ENERO DE 2014**, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES APROBADO EN LA PASADA **XXXVIII CONVENCION NACIONAL ORDINARIA DEMOCRÁTICA DE LOS TELEFONISTAS** Y QUE A CONTINUACIÓN DAREMOS A CONOCER A TODOS USTEDES PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN EN PRINCIPIO DEL MISMO, PARA QUE SE CONVIERTA EN EL PLIEGO PETITORIO QUE SE ENTREGARÁ DE INMEDIATO A LAS EMPRESAS **TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.** Y **COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES Y RAÍCES, S.A. DE C.V.**, **ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES LABORALES DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA.**

PARA LA ELABORACIÓN DE DICHO ANTEPROYECTO LA COMISIÓN SE DIO A LA TAREA DE RECABAR, ANALIZAR Y EN SU CASO DEPURAR LAS PROPUESTAS QUE NOS HICIERON LLEGAR, TOMANDO EN CUENTA AQUELLAS QUE BENEFICIEN A LA MAYORÍA DE LOS QUE INTEGRAMOS ESTA ORGANIZACIÓN, BASÁNDONOS EN TODO MOMENTO EN LOS EJES DE NEGOCIACIÓN APROBADOS EN LA PASADA CONVENCION Y QUE SON:

- **SALARIO**
- **PRESTACIONES**
- **PRODUCTIVIDAD**
- **VACANTES**
- **ACUERDO MARCO (RATIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN)**
- **MATERIA DE TRABAJO**
- **CAPACITACIÓN**

- **CTBR**

CABE SEÑALAR QUE EL ANTEPROYECTO QUE PRESENTAMOS ES MUY AMBICIOSO Y EN EL MISMO SE CONTEMPLA TAMBIÉN EL PORCENTAJE PROMEDIO DE INCREMENTO SALARIAL, MISMO QUE FUE CALCULADO EN BASE A TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE SECCIONES FORÁNEAS Y SECCIÓN MATRIZ, QUEDANDO EN UN **15.71%**.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LOS INVITAMOS A QUE TODOS NOS SUMEMOS PARA BUSCAR EN LA NEGOCIACIÓN LOS MEJORES RESULTADOS PARA NUESTRA ORGANIZACIÓN, SABEMOS Y ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE LA MISMA SE DARA EN UN ESCENARIO SUMAMENTE COMPLICADO ANTE LA SITUACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL QUE VIVE NUESTRO PAIS, SITUACION A LA QUE SE LE AGREGA LA REFORMA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y LA INDEFINICIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA, QUE SEGURAMENTE SERA NEGATIVA A LOS INTERESES DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MÉXICO Y SUS TRABAJADORES, TAMBIEN DEBEMOS CONSIDERAR LOS IMPACTOS DE LAS REFORMAS ESTRUCTURALES, COMO LA HACENDARIA QUE IGUALMENTE NOS AFECTAN DE MANERA DIRECTA.

ES DE ESPERAR QUE LA EMPRESA INTENTARÁ DESCALIFICAR A TODA COSTA LOS PLANTEAMIENTOS DEL SINDICATO BASANDOSE PRINCIPALMENTE EN SU SITUACION FINANCIERA, LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES Y LOS ASPECTOS REGULATORIOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE ESPERAMOS UNA NEGOCIACIÓN COMPLICADA Y SUMAMENTE DIFÍCIL, PERO SABEMOS QUE CON LA EXPERIENCIA DEL SINDICATO, EL TRABAJO DE LA COMISIÓN REVISORA CONTRACTUAL, LA UNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES , ASI COMO EL APOYO PERMANENTE DE NUESTRO COMPAÑERO **FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ** ENCONTRAREMOS UN BUEN RESULTADO, EL CUAL NOS PERMITA GARANTIZAR NUESTRO EMPLEO, ASÍ COMO LA PERMANENCIA EN EL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

A CONTINUACIÓN LES PRESENTAMOS UN RESUMEN DEL ANTEPROYECTO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2014-2016 DE TELEFONOS DE MÉXICO Y LA SECCIÓN 87 CTBR, MISMO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN.

SINTESIS TELMEX		
CLAUSULA	REFERENTE A:	COMENTARIOS:
CLAUSULA 1°	PERSONAL DE CONFIANZA.	El personal de confianza y/o el que sea contratado para realizar estas actividades no excederá del 5% con respecto a la plantilla del personal sindicalizado activo.
CLAUSULA 6	PROHIBICIÓN AL PERSONAL DE CONFIANZA.	Separar de la empresa al personal de confianza que se inmiscuya en asuntos del sindicato
CLAUSULA 8	CASOS EXCEPCIONALES DE ATENCION DE MATERIA DE TRABAJO DEL SINDICATO.	En todos los casos serán atendidos agotando las instancias de representación Sindical.
CLAUSULA 9	MATERIA DE TRABAJO	Reafirmar los derechos de la Empresa y sus trabajadores incluyendo las nuevas áreas de oportunidad, así como los que se desprendan de la nueva tecnología para todos los trabajos ordinarios y extraordinarios normales de mantenimiento, gestión, operación, y ampliación de equipos en servicio propios y arrendados y todas sus formas de comercialización. Trabajos encomendados a terceros o por otras empresas de telecomunicaciones, será previo análisis y acuerdo entre empresa y sindicato e invariablemente serán coordinados y supervisados por personal Sindicalizado.
CLAUSULA 10	TITULARIDAD DEL CCT	Las estipulaciones y condiciones del Contrato Colectivo son aplicables únicamente a los trabajadores y jubilados Sindicalizados de Teléfonos de México miembros del STRM.
CLAUSULA 27	VACANTES SE MODIFICA REDACCIÓN INCISO "G"	g) La empresa se obliga a cubrir todas las vacantes de personal sindicalizado en un plazo no mayor a 45 días de calendario en el lugar, localidad y especialidad donde se genere por jubilación renuncia, despido, defunción, cambio de especialidad o puesto de nueva creación.
CLAUSULA 38	SUBSTITUCIONES	<i>Las sustituciones temporales por ausencias se cubrirán desde el primer día en todos los casos y en consecuencia deberán ser pagadas.</i>
CLAUSULA 84	INCREMENTO EN GASTO DE VACACIONES	3 Días más por cada periodo 20% De incremento a la prima vacacional.
CLAUSULA 91	DESCANSOS	<i>Se contempla el día de cumpleaños de cada trabajador.</i>
CLAUSULA 97	PRIMA DOMINICAL	<i>Se pagara para los trabajadores que terminen y/o inicien sus labores en día domingo. Se solicita se incremente en un 10 % para llegar al 100%.</i>
CLAUSULA 98	PERMISOS SIN SUELDO	La empresa se obliga a conceder permiso a los trabajadores, sin goce de sueldo, sin pérdida de sus derechos, en la que se incluyen los de seguridad social, en consecuencia la empresa pagará las cotizaciones correspondientes al IMSS el tiempo que dure su permiso.

CLAUSULA 99	PERMISOS CON GOCE DE SUELDO	<p>Para atender el cuidado de la familia, cuando la esposa de un trabajador dé a luz y/o en caso de adopción de un infante, la empresa otorgará cinco días laborales con goce de sueldo.</p> <p>En todos los casos que el IMSS traslade a un trabajador o trabajadora para su atención a otra localidad la empresa considerará los días de traslado y de estancia para su atención como días con goce de sueldo, esto en caso de que el IMSS no expida incapacidad.</p> <p>Pasa de 4 a 6 días para los casos de fallecimiento de cónyuge, padres o hijos y en otra localidad será de 7 días en vez de 5.</p> <p>Fallecimiento de hermanos pasa de 2 a 4 días. En caso de que el fallecimiento ocurra en otra localidad, se concederán dos días adicionales.</p>
CLAUSULA 103	SALARIO	15.71% de aumento salarial, más 2% adicional a Jubilados.
CLAUSULA 104	RENTA (INDEXADA)	Incremento de 10% a la cláusula más indexación.
CLAUSULA 105	TRANSPORTE (INDEXADA)	Incremento al 50% a la cláusula más la indexación.
CLAUSULA 113-A	MANEJO	Incremento de 10% a la cláusula más la indexación.
CLAUSULA 113-C	VIDA CARA	Incremento de 5 % de vida cara a las localidades referidas y en el caso de aquellas que no cuenten con este beneficio recibirán de inicio el 5%.
CLAUSULA 113-E	INGLES	Pasa del 19% al 29 % y pago de este beneficio a la especialidad de SAC.
CLAUSULA 121	FINIQUITO	Pasa de 20 a 25 días antigüedad.
CLAUSULA 127	SERVICIO MÉDICO	Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalización para un familiar del trabajador.
CLAUSULA 134	SERVICIO MÉDICO	<p>Transferencia de hasta cuatro semanas de descanso previas al parto para después del mismo, previa autorización médica.</p> <p>En caso de adopción de un infante la trabajadora disfrutara de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciba.</p> <p>Lactancia, dos periodos de media hora por jornada o bien reducir su jornada en una hora previo acuerdo con el patrón.</p>
CLAUSULA 145	RIESGOS PROFESIONALES	Aviso para calificar probable riesgo de trabajo. Para su llenado la empresa anotara la descripción precisa de cómo ocurrió el accidente, evitando en todos los casos la anotación de situaciones y/o comentarios ajenos al evento.
CLAUSULA 146	GASTOS FUNERARIOS (ACTIVO)	<p>Se incrementa de 130 a 150 días</p> <p>Pago que deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles.</p>
CLAUSULA 158	GASTOS FUNERARIOS (JUBILADOS)	Pasa de 125 a 150 días.

CLAUSULA 159	AYUDA A BENEFICIARIOS DE JUBILADOS POR MUERTE	Pasa de 145 a 170 días.
CLAUSULA 164	PAGO DE MATERIAL (HERRAMIENTAS)	Pasa del 75% a 50%.
CLAUSULA 172	PAGO DE LARGA DISTANCIA	Llamada telefónica de larga distancia o a su casa, no mayor de 20 minutos una vez por semana, o dos llamadas de 10 minutos (Pasa de 12 a 20 minutos y de 6 a 10 minutos).
CLAUSULA 173	DESCUENTO TARIFAS Y SERVICIOS TELMEX	50% de descuento en una segunda línea telefónica (contratación y renta) en domicilio que el trabajador indique. Descuento en paquetes de Larga Distancia Nacional e Internacional, Internet, Telefonía Celular, Televisión. Descuento adicional del 25 % en renta mensual en Prodigy, Infinitud, Dish, Claro video, entre otros.
CLAUSULA 174	PAGO AGUINALDO	Pasa de 61 a 64 días.
CLAUSULA 178	APORTACIÓN PARA FOMENTO DEL DEPORTE	Aportación para el Fomento al deporte se incrementa de \$50.00 a \$100.00.
CLAUSULA 180	BECAS GASTOS EDUCACIONALES	Becas pasa hijos de trabajadores 43' 890,000 (Cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 MN). Becas para trabajadores 25'630,000 (veinticinco millones seiscientos treinta mil pesos 00/100MN). Gastos educacionales pasa de 35 a 40 días.
CLAUSULA 181	DESPENSA (INDEXADA)	Incremento del 15% más indexación.
CLAUSULA 185	COMNCA	Adecuación al nuevo modelo de capacitación Desarrollo Integral por Competencias (DI*C). Mayor número de subcomisiones, se propone pase de 90 a 120. Se solicita una hora dentro de la jornada para los que estudian licenciatura o posgrado.
CLAUSULA 190	JORNADA NOCTURNA	Pasa del 23 al 30%.
CLAUSULA 192	SEGURO DE VIDA	Seguro de vida se incrementa en un 15.71% en cada concepto.
CLAUSULA 196	ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.	Atención a través de una comisión bilateral mixta calificada para la atención de estos problemas. Definición de procedimiento confiable, confidencial y de respeto a la vida privada de quienes presentan su queja.

		Definición de hostigamiento. Prohibición a los patrones o a quienes los representan a realizar actos de esta naturaleza.
CLAUSULA NUEVA	GUARDERIAS	Para hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores y de ser necesario a los y las nietas desde los 45 días hasta los 6 años de edad.
CLAUSULA NUEVA	TRABAJO DIGNO Y DECENTE	Se suscribe en el contrato colectivo de trabajo la definición de trabajo digno o decente de acuerdo a lo que se establece en la Ley Federal del Trabajo.
CLAUSULA NUEVA	BECAS FUNDACION TELMEX	La Empresa hará las gestiones necesarias ante la fundación Telmex para la obtención de becas para las hijas e hijos del personal sindicalizado activo y jubilado así mismo becas para solventar una educación especial para los hijos e hijas de trabajadores o trabajadoras que presenten problemas de aprendizaje.
TRANSITORIO 1º.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo 25 de abril de 2014.
TRANSITORIO 9	FIDEICOMISO	Pasa de \$ 50,000 pesos a \$ 100,000 pesos.
TRANSITORIO NUEVO	LA ADESHION DEL SEGUNDO PARRAFO DE LA CLAUSULA 10	Vigencia a partir del 25 de abril de 2013, acuerdo en la pasada Revisión Salarial.
TRANSITORIO NUEVO	REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.	Conservación de derechos de los trabajadores, vigencia a partir del 25 de abril de 2013, acuerdo en la pasada Revisión Salarial.
TRANSITORIO NUEVO	CONVERGENCIA TECNOLÓGICA DE REDES Y SERVICIOS MULTIMEDIA.	La Empresa ratifica su decisión de impulsar los servicios convergentes, en forma directa y/o a través de alianzas estratégicas. Vigencia a partir del 25 de abril de 2013. Acuerdo de la pasada Revisión Salarial.
TRANSITORIO NUEVO	VACANTES	Se solicita el cubrimiento de 9,266 vacantes.
TRANSITORIO NUEVO	ARTICULOS PROMOCIONALES	El Sindicato promoverá los artículos promocionales, la empresa respaldar la difusión y descuento vía nomina por eventos específicos.
TRANSITORIO NUEVO	PARTICIPACION DE COMPAÑEROS JUBILADOS	Empresa y Sindicato acuerdan integrarlos en trabajos de apoyo en las diferentes áreas.
TRANSITORIO NUEVO	PARTICIPACION EN NUEVA MATERIA DE TRABAJO.	Inclusión de los trabajadores sindicalizados en las nuevas actividades derivadas del esquema regulatorio resultado de la promulgación de las redes secundarias en telecomunicaciones.
TRANSITORIO NUEVO	EDIFICIOS SINDICALES (NUEVO)	Ayuda para Edificios Sindicales \$25'000,000.00 (Veinticinco Millones Pesos 00/100 M.N.).
TRANSITORIO NUEVO	PAGO POR PREVISIÓN SOCIAL	Pago único de Previsión Social de 2,000 pesos para trabajadores activos y jubilados.

TRANSITORIO NUEVO	GASTOS DE CONTRATACION Y ASAMBLEA	Ayuda para gastos de contratación y Asambleas \$21'000,000.00 (Veintiún Millones de pesos 00/100 M.N)
TRANSITORIO NUEVO	APORTACIÓN PARA EL SEGURO DE VIDA SINDICAL	La Empresa Otorgara \$24'000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) como ayuda al fondo del seguro de vida del S.T.R.M.
TRANSITORIO NUEVO	RECLAMOS DE MATERIA DE TRABAJO	Empresa y Sindicato se reunirán en 30 días para solucionar y dar atención a los reclamos sobre Materia de Trabajo.
TRANSITORIO NUEVO	PERMISO CON GOCE DE SUELDO	Revisar el procedimiento para justificar el tiempo de estancia en Clínicas y Hospitales del IMSS.
TRANSITORIO NUEVO	AYUDA ECONOMICA POR HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES	La Empresa otorgara una ayuda de \$ 700 pesos mensuales por trabajador.
TRANSITORIO NUEVO	COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE	Realizar las adecuaciones al acuerdo general de Comisiones de Seguridad e higiene para integrar las modificaciones en el marco jurídico vigente.
TRANSITORIO NUEVO	DOTACION DE CHAMARRA IMPERMEABLE (INVERNAL)	Se evaluara la dotación a todo el personal de las diferentes especialidades.
TRANSITORIO NUEVO	BOLSA DE PRODUCTIVIDAD	La bolsa se incrementa en 485', 525,778.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos veinticinco mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 MN).
TRANSITORIO NUEVO	ACTUALIZAR TERMINO TRABAJADORAS Y TRABABADORES	Actualizar en el texto del Contrato Colectivo.
TRANSITORIO NUEVO	PERMANENCIA VOLUNTARIA	Empresa y Sindicato se comprometen a seguir impulsando y fortaleciendo el Programa de Permanencia Voluntaria.
ACUERDO MARCO	ACTUALIZACION	Actualización del Acuerdo Marco en base a las presentes condiciones como es la reciente aprobación de la Reforma Constitucional a la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Secundaria a este respecto. Nuestra propuesta es modificar algunos aspectos que requieren de una nueva redacción y mantener otros que son estratégicos y determinantes para el sindicato. Es evidente la estrategia de la empresa de eludir cualquier modificación al Acuerdo y en el caso de poderlo realizar, va a pretender hacerlo con grandes condicionantes, y en caso de lograrlo, buscará hacerlo a la baja para disminuir condiciones ya alcanzadas.

SINTESIS CTBR		
CLAUSULA	REFERENTE a:	COMENTARIOS
CLÁUSULA 1.	PERSONAL DE CONFIANZA	Actualización sobre la no aplicación del cct al personal de confianza de la revisión salarial 2013
CLÁUSULA 5	MATERIA DE TRABAJO	Incluir en la materia de trabajo todos los servicios que la empresa proporcione
CLÁUSULA 11.	INGRESOS A LA EMPRESA	La revisión del examen de ingreso se realizara en presencia del aspirante. Por ninguna razón se incluirán requisitos o exámenes relativos a embarazo, VIH, compleción física (peso y estatura), edad, estado civil, ni por tener capacidades diferentes, si estas son compatibles con las funciones a realizar. La contratación será libre de prejuicios sexistas y garantizara la eliminación de la discriminación por razones de sexo y género.
CLÁUSULA 14.	PAGO DE SALARIO AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO	Actualización conforme a la nueva ley federal del trabajo 2012. pago de salario y prestaciones al personal de nuevo ingreso conforme a la categoría que va a realizar mientras dura su adiestramiento
CLÁUSULA 15	LAS SUBSTITUCIONES TEMPORALES POR AUSENCIAS	Las substituciones temporales se cubrirán a partir del primer día en todos los casos.
CLÁUSULA 21.	PROCEDIMIENTO PARA ASCENSOS Y CUBRIMIENTO DE VACANTES	Se modifica con un inciso g) la empresa se obliga a cubrir todas las vacantes de personal sindicalizado en un plazo no mayor a 45 días de calendario en el lugar, localidad y especialidad donde se genere por jubilación renuncia, despido, defunción, cambio de especialidad o puesto de nueva creación.
CLÁUSULA 23	REAJUSTES Y REACOMODOS	Las plantas que se creen con motivo de la reconcentración de trabajadores de una localidad o centro de trabajo se asignarán previo acuerdo con el sindicato al personal que desee su reacomodo. Si las solicitudes de reacomodo son superiores a las necesidades, el personal excedente se podrá reacomodar donde existan posibilidades.

CLÁUSULA 25	FUNCIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA	El personal que realice labores de confianza no excederá del 5% de la plantilla del personal sindicalizado, independientemente de la forma de contratación o relación laboral que tenga con la Compañía De Teléfonos Y Bienes Raíces S.A. De C.V.
CLÁUSULA 27	PROHIBICION AL PERSONAL DE CONFIANZA DE INMISCUIRSE EN ASUNTOS DEL SINDICATO	Separar de la empresa al personal de confianza que se inmiscuya en asuntos sindicales
CLÁUSULA 32.	EN NINGÚN OTRO CASO EL PERSONAL DE CONFIANZA EJECUTARÁ TRABAJOS O LABORES QUE CORRESPONDA DESEMPEÑAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS,	Agotar las instancias para que el personal de confianza realice labores de sindicalizados en casos excepcionales
CLÁUSULA 33	DE LA CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA Y ADIESTRAMIENTO	Adecuación al nuevo modelo de capacitación Desarrollo Integral por Competencias (DI*C). Mayor número de subcomisiones, se propone de 90 a 120. Se solicita una hora dentro de la jornada para los que estudian licenciatura o posgrado.
CLÁUSULA 48.	TRABAJADORES EVENTUALES	Actualización de la cláusula al nuevo tabulador de salarios de CTBR. se le pagara el salario del aseo mensajero al trabajador eventual que sume 18 meses de labor efectiva
CLÁUSULA 57.	INCREMENTO SALARIAL A ACTIVOS Y JUBILADOS.	Aumento del 15.71% a los salarios tabulados. Más un dos por ciento aplicable a trabajadores jubilados.
CLÁUSULA 60.	CONVENIO DE NIVELACION ENTRE TELMEX Y CTBR	Se solicitan retabulaciones y /o nivelaciones con categorías de TELMEX
CLÁUSULA 61.	MANEJO DE VEHICULOS Y BICICLETAS	\$19.67 (diez y nueve pesos 67/100 m.n. y \$ 1.96 (un peso 96/100 m.n.),
CLÁUSULA 67.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ INCREMENTO A PASAJES Y RENTA DEL 10% MAS INDEXACION. ➤ VIDA CARA ➤ PAGO POR USO DE IDIOMA INGLES 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ \$21.63 (veintiún pesos 63/100 m.n.), diarios por concepto de pasajes ➤ \$49.31 (cuarenta y nueve pesos 31/100 m.n.), diarios por concepto de ayuda de renta ➤ \$4.83 cuatro pesos 83/100 m.n.) por salir a altas horas de la noche. ➤ incremento de 23% a 30% por laborar en jornada nocturna. ➤ 15% de incremento más indexación 21.39 (veintiún pesos 39/100 m.n.) diarios por concepto de ayuda para despensa. ➤ 5% de sobre salario para las localidades que no cuentan con vida cara. ➤ 29% pago por uso de idioma inglés.

CLÁUSULA 71	DIAS DE VACACIONES	Tres días más por periodo.
CLÁUSULA 72	PRIMA VACACIONAL	De 170% a 190% Un sábado y un domingo por cada cinco días hábiles de vacaciones
	CAPÍTULO XIV DESCANSOS	
CLÁUSULA 77	DIAS DE DESCANSO	Al trabajador cuando este celebre su cumpleaños.
CLÁUSULA 80	PRIMA DOMINICAL	Se incrementa del 90 al 100%
CLÁUSULA 82.	PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	En el caso de permisos sin goce de sueldo el pago de seguridad social, así como pagar sus cotizaciones correspondientes al tiempo de su permiso, para seguir teniendo servicio médico Para atender a hijas e hijos de las trabajadoras y los trabajadores, así como a sus familiares que se encuentren enfermos.
CLÁUSULA 83.	PERMISOS CON GOCE DE SALARIO	Para atender el cuidado de la familia, cuando la esposa de un trabajador dé a luz y/o en caso de adopción de un infante, la empresa otorgara cinco días laborales con goce de sueldo. En todos los casos que el IMSS traslade a un trabajador o trabajadora para su atención a otra localidad la empresa considerara los días de traslado y de estancia para su atención como días con goce de sueldo, esto en caso de que el IMSS no expida incapacidad. De 4 a 6 días para los casos de fallecimiento de cónyuge, padres o hijos, en otra localidad será de 7 días en vez de 5. Fallecimiento de hermanos de 2 a 4 días, fuera de la localidad se concederán dos días adicionales.
CLÁUSULA 96.	PAGO POR PERDIDA O EXTRAVIO DE HERRAMIENTA	Que el importe que tenga que cubrir el trabajador baje del 75% al 50%.
CLÁUSULA 98	AGUINALDO	Pasa de 61 a 64 los días de aguinaldo.
CLÁUSULA 99.	BECAS	Becas \$4'389,000.00 (cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), para hijos de trabajadores. \$2'563,000.00 (dos millones quinientos sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), para becas de sus trabajadores.
CLÁUSULA 100.	APOYO PARA FOMENTO DEPORTIVO	Pasa de 50 a 100 pesos
CLÁUSULA 101.	SEGURO DE VIDA DE LA EMPRESA	15.71% de incremento en las sumas aseguradas. \$600,279.18 por muerte ordinaria. \$1'200,554.89 en caso de muerte accidental; \$1'800,830.60 por muerte colectiva \$400,184.19 por invalidez definitiva y/o incapacidad permanente total.

CLÁUSULA 103.	DESCUENTOS EN SERVICIO TELEFONICO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La empresa otorgara 50% de descuento en la contratación y renta de una segunda línea de empleado, misma que se instalara en el domicilio que el trabajador indique. ➤ Así como los paquetes promocionales de llamadas de larga distancia nacional e internacional, internet telefonía celular y televisión. ➤ Infinitum, ftth, dish y claro video, en el entendido de que éste descuento operará 25% de descuento para todos los trabajadores activos y jubilados. ➤ Aumenta de 12 a 20 minutos y de 6 a 10 los minutos por semana a los trabajadores que salen de su localidad
CLÁUSULA 115.	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	Incremento a 25 días por año como prima de antigüedad.
CLÁUSULA 121.	ATENCION IMSS SEGURO FACULTATIVO	Atención médico-quirúrgica, así como la hospitalización.
CLÁUSULA 121 BIS.	ATENCION SERVICIO DEL IMSS	Empresa y sindicato atenderán de manera inmediata las reclamaciones del servicio del IMSS
CLÁUSULA 128.	LA EMPRESA PROPORCIONARÁ A LAS MUJERES TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO, EL ALUMBRAMIENTO Y EL PUERPERIO, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:	<p>Transferencia de hasta cuatro semanas de descanso previas al parto para después del mismo, previa autorización médica.</p> <p>En caso de adopción de un infante la trabajadora disfrutara de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciba.</p> <p>Lactancia, dos periodos de media hora por jornada o bien reducir su jornada en una hora previo acuerdo con el patrón.</p>
CLÁUSULA 139.	ACCIDENTES DE TRABAJO	Llenado de los reportes de accidente de trabajo.
CLÁUSULA 140.	GASTOS DE ENTIERRO	Pasa el pago de los gastos de entierro de 210 a 230 días de salario y se agiliza el pago a un plazo no mayor de cinco días.
CLÁUSULA 144.	MONTO DE PENSIONES DE TRABAJADORES JUBILADOS	Se incrementa la pensión mínima de tres a cinco salarios mínimos por día.
CLÁUSULA 144 BIS.	CALCULO DE LA PENSION JUBILATORIA	Se incrementa la pensión mínima de tres a cinco salarios mínimos por día.
CLÁUSULA 149.	PAGO POR MUERTE DE UN JUBILADO	Incrementa de 125 a 150 días por defunción de jubilado
CLÁUSULA 159	ELEVAR EN FORMA MEDIBLE Y OBJETIVA, LA CALIDAD Y	Identificación de requerimientos de capacitación (IRC)

	CANTIDAD DE CAPACITACIÓN.	Determinar los participantes a los cursos y talleres del programa resultante del diagnóstico integral de competencias de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COMNCA.
CLÁUSULA 160.	ATENCIÓN DE CASOS DE HOSTIGAMIENTO LABORAL Y ACOSO SEXUAL.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se actualiza con respecto a la LFT y se incluye una comisión mixta para la atención de problemas. ➤ Definición de hostigamiento y acoso sexual. ➤ Queda prohibido a los patrones o a sus representantes: realizar actos de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo; permitir o tolerar actos de hostigamiento y/o acoso sexual en el centro de trabajo.
CLAUSULA NUEVA	GUARDERIAS	Uso de guarderías para hijos de trabajadores y nietos de trabajadoras y trabajadores. Definición de guardería.
CLAUSULA NUEVA	NORMAS DE TRABAJO Y TRABAJO DIGNO O DECENTE, IGUALDAD SUSTANTIVA	Definición de normas de trabajo y trabajo digno o decente, igualdad sustantiva
CLAUSULA NUEVA	BECAS FUNDACION TELMEX Y EDUCACION ESPECIAL	Becas fundación Telmex y educación especial.
A R T Í C U L O S T R A N S I T O R I O S		
TRANSITORIO 1°	APOYO PARA EDIFICIOS SINDICALES	\$2'500,000.0000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) edificios sindicales
TRANSITORIO 2°	VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	Se actualiza la fecha de vigencia del CCT
TRANSITORIO 19	Convenio CTBR-STRM 2009	Empresa y sindicato están de acuerdo en iniciar de inmediato a la firma del contrato colectivo de trabajo con la revisión y actualización del convenio CTBR-STRM 2009.
TRANSITORIO 20°	CAPACITACIÓN Y MATERIA DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ convenio CTBR-STRM 2009 ➤ participación en actividades de apoyo a Telmex ➤ concepto D.I.C. (desarrollo integral de competencias) y la de identificación de requerimientos de capacitación (IRC),
TRANSITORIO 21°	PORTEROS ESPECIALES.	Otorgamiento de 100 categorías de portero especial.
TRANSITORIO 22°	PORTEROS VELADORES NOMINALES.	Otorgamiento de 100 categorías de porteros veladores nominales.

TRANSITORIO 23°	MATERIA DE TRABAJO	Nueva categoría de auxiliar de jefe.
TRANSITORIO 24°	PRODUCTIVIDAD	Programa de productividad. <ul style="list-style-type: none"> • Incremento a la bolsa anual de productividad de acuerdo al porcentaje en que se incrementen los salarios diarios tabulados. • Reparto de las bolsas individuales de productividad de los trabajadores que no alcancen a cumplir con las metas, entre los trabajadores que si las cumplen. • Constitución de una bolsa anual de productividad basada en un 50% sobre la nómina anual de trabajadores activos porteros especiales y el 40% sobre el portero velador y el aseedor mensajero.
TRANSITORIO 25°	MIGRACIONES A TELÉFONOS DE MÉXICO	Empresa y sindicato están de acuerdo que todos aquellos trabajadores que deseen migrar a la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V. serán en forma automática y con la totalidad de la antigüedad generada en CTBR.
TRANSITORIO 26°	SEGURIDAD E HIGIENE	Punto de convenio.- empresa y sindicato acuerdan en llevar a cabo anualmente un examen de la vista a los trabajadores que realicen la labor de portero y en proporcionar sin costo los anteojos que se requieran para la adecuada realización de la labor. Punto de convenio.- empresa y sindicato acuerdan que como una herramienta de trabajo y de presentación hacia el cliente interno y externo, se dotara de dos mudas de traje casimir, tanto a los trabajadores que realicen las labores de portería como de mensajería. Punto de convenio.- la empresa se compromete a entregar uniformes en tiempo y forma y de buena calidad, o se obligara a pagar una penalización y/o pago de tiempo extra por retraso en la entrega.
TRANSITORIO 27°	CONVENIO DE NIVELACION DE PRESTACIONES Y SALARIOS 1986	Actualización y modificación del convenio de nivelación de prestaciones y salarios 1986 en lo referente a una retabulación para homologar las categorías con algunas de TELMEX.
TRANSITORIO 28°	AYUDA PARA GASTOS DE CONTRATACION	Apoyo para gastos de contratación. <i>contratación \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N)</i>
TRANSITORIO 29°	APOYO PARA UTILES ESCOLARES ACTIVOS Y JUBILADOS	Apoyo de \$2,000.00 para útiles escolares para activos y jubilados

TRANSITORIO 30°	AYUDA AL FONDO DEL SEGURO DE VIDA DEL S.T.R.M.	Apoyo para el seguro de vida del STRM. \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)
TRANSITORIO 31°	RECUPERACION DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DE 1999	Recuperación de un número de puestos similar al de 1999. se solicitan 3,300 vacantes
TRANSITORIO 32°	INCLUSION DE TRANSITORIO DE LA REVISION SALARIAL 2013. SOBRE PERSONAL DE CONFIANZA	Inclusión del acuerdo de la pasada revisión salarial 2013. Sobre modificación a la cláusula 1° del CCT.
TRANSITORIO 33°	INCLUSIÓN DEL ACUERDO DE LA PASADA REVISION SALARIAL 2013.	En atención a la definición y alcances de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, así como de su ley reglamentaria posterior, la empresa acuerda respetar los derechos de los trabajadores de la empresa, en los términos establecidos en la ley federal del trabajo y el contrato colectivo de trabajo.
TRANSITORIO 34	PRESTAMO AL FIDEICOMISO DE LA VIVIENDA	Incremento de 25,000.00 a \$50,000.00
TRANSITORIO 35°	MATERIA DE TRABAJO Y LEYES SECUNDARIAS.	Asegurar materia de trabajo derivado de leyes secundarias.
TRANSITORIO 36°	PERMISOS PARA ACUDIR A CLINICAS DEL IMSS	Permisos con sueldo por estancia en clínicas del IMSS
TRANSITORIO 37°	GUARDERIAS	Guardería para padres y nietos
TRANSITORIO 38°	ACTUALIZACION DE COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE	Integración de comisiones mixtas de seguridad e higiene
TRANSITORIO 39°	ARTICULOS PROMOCIONALES DE DESPENSAS	Artículos promocionales de despensas
TRANSITORIO 40°	ACTIVIDADES DE APOYO A TELMEX	Participación de activos y jubilados en actividades de apoyo a TELMEX.

TRANSITORIO 41°	NUEVA REGULACION SECUNDARIA Y ACTIVIDADES DE APOYO A TELMEX.	Participación en actividades emanadas en la regulación secundaria de telecomunicaciones.
TRANSITORIO 42°	REDACCIONES CON ACTUALIZACION DE GENERO	Actualización del contrato colectivo con la diferenciación de genero
TRANSITORIO 43°	PROGRAMA DE PERMANENCIA VOLUNTARIA	Actualización del Acuerdo Marco en base a las presentes condiciones como es la reciente aprobación de la Reforma Constitucional a la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Secundaria a este respecto. Nuestra propuesta es modificar algunos aspectos que requieren de una nueva redacción y mantener otros que son estratégicos y determinantes para el sindicato. Es evidente la estrategia de la empresa de eludir cualquier modificación al acuerdo y en el caso de poderlo realizar, va a pretender hacerlo con grandes condicionantes, y en caso de lograrlo, buscará hacerlo a la baja para disminuir condiciones ya alcanzadas.
TRANSITORIO 44°	CONVENIO CTBR-STRM 2009	Modificación y actualización del convenio CTBR-STRM 2009

FRATERNALMENTE

“UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL”

19 DE FEBRERO DE 2014

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA

COMISIONES NACIONALES

COMISIONES REVISORAS DE CONTRATO TELMEX Y CTBR